

CARLOS IVAN GARCIA TABARES
ABOGADOS & ASESORES

Manizales (Caldas), Julio de 2024

Señores
JUZGADO QUINTO
ADMINISTRATIVO DE MANIZALES
Caldas

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTES: JULIAN ALBERTO VALENCIA LOAIZA,
SULELLA LOAIZA CIFUENTES, LUIS
ALBERTO VALENCIA ARENAS,
STEPHANY VALENCIA LOAIZA Y OTROS

DEMANDADOS: LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE
VITERBO y en Fuero de Atracción
COOMEVA E.P.S S.A – CAJA DE
COMPENSACION FAMILIAR DE
RISARALDA (COMFAMILIAR
RISARALDA) en calidad de propietaria de
la IPS CLINICA COMFAMILIAR
RISARALDA.

ASUNTO: REQUERIMIENTO PREGUNTAS QUE SE
REQUIEREN SEAN DESPEJADAS POR
EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA
LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

RADICADO: 17001333900520170025200

DERECHO DE POSTULACION

CARLOS IVAN GARCIA TABARES, mayor de edad y vecino del Municipio de Manizales (Caldas), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.414.068 expedida en Chinchiná (Caldas) y portador de la Tarjeta Profesional No. 134.510 del C.S.J, actuando en calidad de apoderado de las personas referenciadas en el acápite de designación de partes como **DEMANDANTES**, me permito presentar las siguientes preguntas que solicitamos sean despejadas por el Perito Médico designado por el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**.

Me permito remitir el cuestionario requerido por el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** quienes deberán rendir un dictamen donde se detalle cronológicamente el proceso de atención incluidos los ingresos y egresos a los centros asistenciales, las estancias hospitalarias en cada uno de los servicios, las razones por las que se tuvieron que dar las estancias hospitalarias; indicarán los hallazgos clínicos encontrados en el paciente si las remisiones se dieron oportunamente y si los diagnósticos en cada una de las consultas fueron adecuados y ajustados a la lex artis y a los

CARLOS IVAN GARCIA TABARES

ABOGADOS & ASESORES

protocolos de atención vigentes a la fecha; además los relacionados con los procesos de atención que tuvo en todas las **IPS** a las que consultó y los hallazgos y resultados relacionados con el proceso de atención incluido si este estuvo ajustado a la *lex artis* y a las guías y protocolos de atención vigentes para la fecha; indicarán las secuelas físicas, psicológicas y psíquicas que le generaron en su vida las circunstancias en que se dio su proceso de atención y recuperación, determinan si en las secuelas están incluidas deformidades que afectan el cuerpo y las demás circunstancias que rodearon el proceso de atención y que son contenidas en el informe técnico que se adosa a la presente demanda junto con las certificaciones respectivas que dan cuenta de su formación profesional, científica y técnica.

De toda mi consideración y respeto

Atentamente



CARLOS IVAN GARCIA TABARES
C.C No. 4.414.068 de Chinchiná (Caldas)
T.P No. 134.510 del C.S.J
Abogado